

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**14218** *Resolución de 3 de julio de 2025, de la Subsecretaría, por la que se modifica la de 18 de junio de 2025, por la que se resuelve el concurso general, convocado por Resolución de 7 de marzo de 2025.*

Por Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de 18 de junio de 2025 (BOE del 25), se resolvió el concurso general, referencia 1G/2025, convocado por Resolución de 7 de marzo (BOE del 25).

En la citada resolución figuraba el puesto número 78, código 1721844, Jefe/Jefa de Sección, nivel 20 (A2/C1), de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, con residencia en Madrid, adjudicado a M. Carmen Herrero de Frutos.

Comprobado que la mencionada funcionaria no cumple los requisitos para resultar adjudicataria de la plaza, procede modificar la mencionada Resolución de 18 de junio de 2025, adjudicando el mencionado puesto de trabajo al solicitante con la segunda mejor puntuación, Estefanía Miranda Sánchez, NRP: \*\*7524\*\*\*.

A su vez, procede adjudicar el puesto 81, código 2673057, Ayudante de Laboratorio, nivel 18 (C1/C2) de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, con residencia en Madrid, a M. Carmen Herrero de Frutos por disponer de todos los requisitos para el puesto y que en la resolución modificada había resultado desierto.

Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el plazo de un mes desde su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 3 de julio de 2025.—El Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, P. D. (Orden TED/533/2021, de 20 de mayo), la Directora General Servicios, Marta Martínez Guerra.